

**RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDADES 5 (SCT) IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y 6 (FFI) FORMACIÓN, FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CALIDAD E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE TURISMO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010.**

El artículo 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233 de 30/11/2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Turismo, establece que el plazo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses para las modalidades 5 y 6. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes para la modalidad 6 (FFI), que según el artículo 7.5 de la Orden de 12 de noviembre, es el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año. Posteriormente, mediante la orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27 de 10/02/2010), dicho plazo fue ampliado hasta el día 15 de febrero inclusive, y para la modalidad 5 (SCT) desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Como consecuencia del número de solicitudes formuladas, así como de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la implantación de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en fase de concesión y justificación, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, y pese a haberse habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se prevé que éste plazo no va a poder ser cumplido.

Visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el art. 16.1 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2009, y a propuesta del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

**ACUERDO**

Ampliar el plazo para resolver la concesión de subvenciones en materia de Turismo en las Modalidades 5 (SCT) Implantación de sistemas de calidad y 6 (FFI) Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo,



correspondientes al ejercicio 2010, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido en el art. 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, y publicar este acuerdo de ampliación en la página web de la Consejería.

Contra la presente resolución y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Málaga a 11 de mayo de 2010



EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Antonio Souviron Rodríguez.

